GOBERNACION DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Con relación al llamado a efectuar a través de la Modalidad de Licitación Pública Nacional, aplicando la modalidad de contrato Abierto, de cantidades mínimas y cantidades máximas establecidas, para ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA LA MERIENDA ESCOLAR AÑOS 2024 Y 2025 (AD REFERENDUM - PLURIANUAL).

Avalados en el **Art. 2º** de la Resolución DNCP N° 4400/22, ya que cumple con la condición de provisión de servicios en la condición de no poder definir con exactitud la cantidad y amplitud de los servicios que se requerirán, pues se trata de adquisición de productos para la merienda escolar destinada a instituciones educativas del Departamento. La utilización de la modalidad de contrato abierto por cantidades mínimas y máximas en el llamado "ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA LA MERIENDA ESCOLAR AÑOS 2024 Y 2025 (AD REFERENDUM - PLURIANUAL)" se fundamenta en la circunstancia de que durante el lapso de ejecución del contrato de referencia deben considerarse eventualmente los días de lluvia, feriados, huelgas y otras situaciones similares en las que no se proveerán los servicios correspondientes siendo el contrato abierto la modalidad adecuada para una correcta ejecución del contrato en atención a la imposibilidad de determinar con exactitud las situaciones mencionadas precedentemente.

En el mencionado llamado se cumple con el **Art. 4º** de la Resolución DNCP N° 4400/22 en atención a que el mínimo requerido no es menor del 50% de la cantidad máxima solicitada.
Por todo lo aquí expuesto se justifica la aplicación de la Modalidad de Contrato Abierto según lo establecido en la **Resolución DNCP N° 4400/22.**

Abg. José Ayala
Director de la UOC
Gobernación de Misiones

FECHA: 13/11/2023